CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2026 - 08:09:13
Recibo No. S001974802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vpm1TjZy57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sigla : EMSERAL S.A. E.S.P.
Nit : 900263189-6
Domicilio: Algeciras, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 193627
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 CALLE 6 EDIFICIO MUNICIPAL PISO 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico : gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co
Teléfono comercial 1 : 8382453
Teléfono comercial 2 : 3123793534
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 CALLE 6 EDIFICIO MUNICIPAL PISO 1
Barrio : CENTRO
Municipio : Algeciras, Huila
Correo electrónico de notificación : gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2432 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2009, con el No. 25407 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, Sigla EMSERAL S.A. E.S.P.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 77 del 23 de enero de 2009 de la Notaria Cuarta de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2009, con el No. 25408 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO, Y PAGADO.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura publica no. 0000077 De notaria cuarta de neiva del 23 de enero de 2009 , inscrita el 29 de enero de 2009 bajo el numero 00025408 del libro ix, se aclara la constitucion de la presente persona juridica

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

EMSERAL S.A. E.S.P., es una empresa que tiene por objeto la explotación, prestación, operación, administración distribución, generación y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, gas combustible, energía eléctrica y energías alternativas, mantenimiento y operación de maquinaria pesada y/c amarilla, servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial, y sus actividades complementarias y conexas, incluyendo la gestión predial, social y ambiental, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en este objeto y de acuerdo con el marco legal regulatorio, la sociedad EMSERAL S.A. E.S.P., podrá realizar la promoción, preparación, diseño, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, administración, interventorías, consultorías, prestación de servicios de apoyo a la gestión, financiación y/o ejecución de proyectos de entidades públicas y privadas participando en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos, igualmente podrá prestar servicios de asesorías, consultorías, interventorías y asistencia: integral en materias relacionadas con programas y proyectos, de desarrollo, tecnología, riesgos emergencias, cambio climático, gerencia pública, gobernabilidad y actuara como gestor de la política pública nacional territorial del sector de agua potable y saneamiento básico. También podrá distribuir aguas envasadas en cualquiera de sus denominaciones, esto es, agua mineral natural o agua de manantial. La fabricación de los elementos para el envasado del agua, tales como botellas, garrafas y, en general, cualquier tipo de envase o elementos de cierre (tapones), por cualquiera de los medios técnicos posibles. Funciones generales: A. Administrar, operar y mantener servicios públicos domiciliarios de acueductos, alcantarillado, aseo, recolección de residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos, energía eléctrica, energías alternativas, al igual que el servicio de alumbrado público y gas combustible y las actividades complementarias y conexas a cada uno de dichos servicios, que se reciban mediante convenios y/o contratos de operación, administración concesión o cualquier otro típico o atípico en el territorio nacional, con sujeción a las normas legales vigentes. B. Construir obras de infraestructura para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, energías alternativas, alumbrado público y de gas combustible. C. Ofrecer asistencia, asesoría y capacitación a los Municipios, Departamentos, empresas y comunidades en general en aspectos como administración, operación, mantenimiento y construcción de los sistemas para la prestación de los servicios acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, energías alternativas, comunicaciones y gas combustible; coordinar, asesorar y realizar estudios y proyectos de infraestructura, y brindar asesoría en el cumplimiento de las normas técnicas, prediales y sociales y ambientales sobre diseño, construcción, operación y mantenimiento de los mismos servicios. D. Asistir a los Municipios, los Departamentos, empresas prestadoras de servicios públicos y juntas administradoras en la elaboración de la planeación física, estudios, diseños, determinación de los costos de los proyectos, licencia y permisos ambientales y la obtención de los recursos financieros para su ejecución. E. Asesorar a las entidades, públicas o privadas y unidades administradoras en los

servicios en el componente tarifaría, de gestión empresarial y fortalecimiento institucional para la eficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, energías alternativas, comunicaciones, alumbrado público y gas combustible. F. Promover y ejecutar los programas sectoriales de agua potable y saneamiento básico rural y urbano con mecanismos de participación comunitaria y administración directa de los servicios de acuerdo con los planes, programas de la política pública sectorial definida por el gobierno nacional y de acuerdo con los objetivos del gobierno departamental y de los gobiernos municipales. G. Comercializar bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales corno, insumos químicos, materiales, accesorios, herramientas, equipos, elementos de seguridad industrial, plantas, sistemas, software, etc., la Sociedad realizará y/o suscribirá contratos, convenios y actos administrativos con los entes responsables de los servicios para adelantar las obras y prestar los servicios especializados, de acuerdo a su objeto social, en las cuales se establecerán las condiciones contractuales que reglamenta la Junta Directiva de la entidad. H. Ejercer la interventoría de las obras y proyectos de infraestructura, para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público energía eléctrica, energías alternativas, comunicaciones y gas combustible, que adelante la nación y los entes territoriales, así corno las empresas que desarrollen proyectos afines, para lo cual podrá suscribir convenios, contratos y actos administrativos. I. Promover y prestar la asesoría para la creación por parte de los municipios, de organizaciones administrativas adecuadas al tamaño de los mismos y complejidad de los sistemas, para la mejor prestación de los servicios, a través de juntas administradoras o empresas con participación de la comunidad en sus órganos de gestión. J. Gerenciar los planes, programas, proyectos y obras de acueducto, alcantarillado, aseo incluyendo disposición final de residuo: sólidos, energía eléctrica, energías alternativas, comunicaciones alumbrados públicos y gas combustible, financiado con recursos de los entes territoriales, entidades no gubernamentales y la comunidad, a través de convenios, contratos y/o actos administrativos. K. Desarrollar y/o gestiona las políticas que adoptan las entidades territoriales en las áreas de planeación, asistencia técnica, capacitación y planes de gestión según las directrices, planes y programas que adopte la autoridad competente. L. Pare la prestación de los servicios públicos domiciliarios y otros servicios, podré realizar todas las actividades previstas en la ley 142 y 143 de 1994 y sus normas complementarias. M. Prestar servicios medio ambientales relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico tales corno: reforestación, protección e intervención de microcuencas, descontaminación de cuerpos de agua, planes de manejo integral de cuencas, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y residuos peligrosos o altamente contaminantes, entre otros. N. Ejecutar recursos, mediante la construcción de obras, implementación de programas, ejecución de políticas públicas y ventas de bienes y servicios mediante el esquema de asociación público-privada. O. En desarrollo de la prestación del servicio de aseo se incluye además el servicio de recolección municipal de residuos sólidos, el barrido y limpieza de vías, áreas públicas; el transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo. P. Realizar asesoría, consultorías en cualquiera de sus modalidades, obras, intermediación, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de, bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, de operación o mantenimiento de cualquier bien, y/o prestación de servicios públicos. Q. La construcción, operación, mantenimiento o modificación, en forma directa o a través de contratistas de gasoductos, redes de distribución, estaciones de servicios de combustibles abiertas al público, transporte, comercialización o suministro, ramales, estaciones de regulación, comprensión o almacenamiento, acometidas domiciliarias, y en general cualquier otra clase de obras necesarias para el manejo del gas natural. R. La ejecución directa o indirectamente, a través de contratistas o subcontratistas de

la labor de inspección y/o interventoría y certificación de gasoductos, estaciones de regulación, medición o compresión, redes de distribución e instalaciones internas de los clientes residenciales, comerciales e industriales, acorde con la normativa vigente. S. Prestación de los servicios de telefonía móvil; telefonía conmutada y sus actividades conexas. T. Gestionar y ejecutar proyectos de tecnología de la información y la comunicación (Tic); Servicios de asesoría, servicio de internet, consultoría, interventoría para desarrollar proyectos relacionados con las Tic; construcción de infraestructura, redes y obras civiles para proyectos relacionados con las Tic y comercialización de materiales y equipos relacionados con las Tic. U. Administración, operación, logística y mantenimiento de maquinarias y equipos para el mantenimiento de vías en general y actividades complementarias a cada uno de dichos servicios que se reciban mediante convenios, contratos y actos administrativos de operación, administración y otro tipo en el territorio nacional con sujeción a las normas legales vigentes, construir y mantener la infraestructura necesaria para la administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general. Realizar procesos y procedimientos en caracterización vial, señalización vial y educación vial. V. Prestar los servicios de transporte de carga, alquiler de maquinaria pesada al público, mantener la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo para la administración y mantenimiento de maquinaria y otros equipos; asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tenga por objeto la prestación de los servicios de administración, operación, logística y mantenimiento de maquinaria y equipos para el mantenimiento de vías en general, mantenimiento rutinario en vías, construcción de obras tales como muros, gaviones, pontones, andenes, placa huella, y todo tipo de obras de arte y la realización de actividades conexas o complementarias. Operación de maquinaria para mejoramiento de subrasante, instalación de base y subbase para pavimentos en vías rurales y urbanas y/o obras conexas a la misma. W. Adquirir maquinaria para el mantenimiento vial mediante la celebración y/o suscripción de convenios, contratos y actos administrativo de comodato, arrendamiento, leasing o cualquier otro nominado o innominado. X. La sociedad podrá actuar como administrador de activos públicos y /o privados, realizando sobre ellos todas las facultades que le sean delegadas. Y. Realizar la consultoría y/o interventoría en proyectos de renovación urbana y de vivienda social, ejecutar la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales municipales, catastro multipropósito conforme a los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Z. Realizar mediante convenios, contratos, actos administrativos actividades relacionadas con levantamiento topográficos, gestión de compra de predios, constitución de servidumbres y demás actividades conexas para garantizar la ejecución de proyectos relacionados con el objeto social de la Sociedad. AA. Preparación y envasado de aguas minerales y naturales. Fabricación de envases y de recipientes de plástico. Comercio al por mayor y a particulares de bebidas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: La administracion y la representacion legal de la sociedad, estaran a cargo del gerente, quien sera de libre nobramiento y remocion por la junta directiva y tendra la calidad de empleado publico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, solicitando aprobacion previa de la junta directiva, para quellos que tengan una cuantia superior a cien (100) salarios minimos legales mensuales, asi como ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, para asegurar el normal funcionamiento de la empresa, con sujecion a los criterios de eficiencia y eficacia, sin consideracion diferente a la buena prestacion del servicio publico confiado. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta directiva c cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva segun lo disponen las normas correspondientes de los estatutos. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Celebrar emprestitos a nombre de la sociedad en cuantia hasta de cien (100) salarios minimos mensuales legales vigentes requiriendo aurorizacion de la junta directiva para cuantias superiores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 05 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 70602 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEONARDO AGUIRRE ARIAS	C.C. No. 79.883.616

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-GERENTE DE LA ESE HOSPITAL	DIANA MARCELA MARIN CAMPO	C.C. No. 1.080.262.453
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA - VOCAL DE CONTROL	JUAN CARLOS RUIZ CAVIEDES	C.C. No. 93.152.081
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-ALCALDE MUNICIPAL	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS	C.C. No. 79.570.938
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA- SECR HACIENDA Y TESOR.	DANILSON RIVERA VERA	C.C. No. 1.075.239.975
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-SUBG. HOSPITAL MPAL	NURY PEREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 26.450.359
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA - REPRES. USUARIOS	EDGAR ZABALA	C.C. No. 12.253.032

Por documento privado del 23 de abril de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2024 con el No. 72768 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-GERENTE DE LA ESE HOSPITAL	DIANA MARCELA MARIN CAMPO	C.C. No. 1.080.262.453

Por Acta No. 3 del 18 de diciembre de 2012 de la Asamblea Extr. De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2013 con el No. 35364 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA - VOCAL DE CONTROL	JUAN CARLOS RUIZ CAVIEDES	C.C. No. 93.152.081

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA - REPRES. USUARIOS	EDGAR ZABALA	C.C. 12.253.032

Por documento privado No. 63 del 05 de febrero de 2020 de la Gerente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2020 con el No. 56016 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA- SECR HACIENDA Y TESOR.	DANILSON RIVERA VERA	C.C. 1.075.239.975

Por documento privado del 04 de abril de 2016 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2016 con el No. 44293 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-SUBG. HOSPITAL MPAL	NURY PEREZ RODRIGUEZ	C.C. 26.450.359

Por documento privado del 05 de enero de 2024 de la Alcalde Municipal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 70601 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-ALCALDE MUNICIPAL	ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS	C.C. No. 79.570.938

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 10 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 73595 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALEX ARBEY LOZANO DIAZ	C.C. No. 7.719.618	171728-T

Por Acta No. 001 del 21 de febrero de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2020 con el No. 56347 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OSCAR EDUARDO CAMACHO JOVEN	C.C. No. 7.731.031	130893-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 199 del 16 de mayo de 2013 de la Notaria Unica Algeciras	35667 del 30 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 123 del 19 de mayo de 2020 de la Asamble General De Accionistas Algeciras	57012 del 16 de julio de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 096 del 26 de febrero de 2025 de la Notaría Única Del Círculo Algeciras	76895 del 01 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: F4321

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.941.479.471,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2026 - 08:09:14
Recibo No. S001974802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vpm1TjZy57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****